CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Montevideo, 07 de marzo de 2023

Licitación P/54 "Ruta 13: Puentes sobre Cañada Hernández, Aº Alférez 1 y Aº Alférez 2"

CND-CVU/CC/18/200/2023

COMUNICADO N° 1

Con la presente adjuntamos Comunicado N° 1 correspondiente a la Licitación de referencia.

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A

Cr. Jorge Olazábal
Gerente General

LM

Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Montevideo, 7 de marzo de 2023

LICITACIÓN P/54

"Ruta N° 13: Puentes sobre Cañada Hernández, A° Alférez 1 y A° Alférez 2"

COMUNICADO N° 1

Al amparo de lo establecido en la cláusula 11 de la Sección 1 de los Documentos de licitación se realizan las siguientes enmiendas.

Enmienda 1

Se agrega en la Sección 2 – Datos de Licitación:

IAL (14.5)	Se sustituye por: El Oferente es enteramente responsable por la estimación de metrajes presentados en ocasión de la licitación. Si durante la ejecución del contrato se requieren metrajes en rubros en exceso de lo previsto en el proyecto, el contratista tiene la obligación de culminar las tareas y el metraje adicional quedará pendiente sin generar derecho a pago. No obstante lo anterior, si al finalizar la obra existen rubros con certificación por debajo del metraje previsto se habilita a la Dirección de Obra a pagar con dicho saldo los metrajes adicionales ejecutados en rubros excedidos respecto al metraje de proyecto. En ningún caso se reconocerán metrajes que generen un monto de pago mayor al ofertado por la empresa y contratado. Los costos de cualquier trabajo, para el cual no se hubieran establecido precios unitarios, serán considerados incluidos en los costos de otros rubros. a) Los precios unitarios serán empleados además para la certificación mensual de los trabajos realizados, para la liquidación de aumentos o disminuciones del contrato que ordene el Contratante y el posterior ajuste de precios. b) En caso que se constate errores en los metrajes y/o la cotización de precios unitarios desbalanceados, el Contratante se reserva el derecho de solicitar al Oferente las aclaraciones correspondientes, en base a los cuales y a su solo juicio podrá rechazar la propuesta.

	c) En caso que aún después de celebrado el contrato, se comprobara errores por defecto en la estimación de los metrajes, se corregirán los precios unitarios cotizados en la proporción del error resultante con respecto al precio total del rubro afectado, el cual permanecerá inalterado. Estos precios unitarios corregidos reemplazarán a los precios unitarios originales a los efectos de la cláusula 14.4. En cambio, si se comprobaran errores por exceso en la estimación del metraje, se efectuará una reducción del contrato y se disminuirá el monto del precio total contratado en el valor que resulte de multiplicar dicha reducción del metraje por los precios unitarios originales correspondientes, que permanecerán invariables. d) En caso que aún después de celebrado el contrato, se observara en el proyecto alguna discrepancia con lo especificado, el Contratista estará obligado, si el Contratante lo estima conveniente, a modificar el proyecto en ese sentido a entera satisfacción de aquel, y sin que ello signifique ningún aumento del precio total establecido. En el caso eventual que, como consecuencia de la modificación del proyecto presentado, resultará una reducción del contrato, se disminuirá el monto del precio total contratado, multiplicando los precios unitarios correspondientes por dicha reducción. e) El Contratante provee en la *Sección 4 – Formularios de la Licitación*, un cuadro de coeficientes para la fórmula paramétrica, a modo de referencia, para el ajuste de precios de los rubros ofertados, pudiendo consultarse el listado general de rubros en la oficina técnica del Contratante. De ser necesario crear rubros adicionales no incluidos en dicho cuadro de coeficientes, el Oferente establecerá los coeficientes para la aplicación de la fórmula paramétrica, los que deberán estar debidamente justificados a plena satisfacción del Contratante, quien podrá en definitiva aceptarlos o rechazarlos. f) El precio del proyecto no será motivo de pago especial alguno. Su monto, impuestos, aportes jubilatorios y la forma y condiciones de pago del Contratista al Proyectista serán acordados directamente entre éstos privadamente, sin intervención alguna del Contratante, tanto en la adjudicación como en la ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que durante su ejecución pudieran introducirse en el proyecto, sea por ajustes a las condiciones locales (terreno), sea por disposiciones del Contratante, o por cualquier otra causal. Con la firma del contrato pasarán a pertenecer en calidad de propiedad y en su totalidad al Concedente todos los derechos relativos a los proyectos que se hayan presentado en la oferta, así como las modificaciones posteriores.

Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Al amparo de lo establecido en la cláusula 10 de la Sección 1 de los Documentos de licitación se realizan las siguientes aclaraciones.

Consulta 1

No se establece en el pliego la velocidad de diseño que debe ser utilizada para definir los parámetros geométricos de los accesos a los puentes.

La cartelería de velocidad reglamentaria más cercana a la zona de los puentes es de 90 km/h.

Es de especial interés definir los acordamientos verticales mínimos que serán aceptables en el proyecto, porque condicionarán la extensión de la obra para los accesos en cada puente y por lo tanto los metrajes.

Se consulta si se deben definir los parámetros geométricos del proyecto de los accesos para 90 km/h según AASHTO, o según otro valor establecido por el MTOP.

Respuesta

Las condiciones de diseño deberán ser no inferiores a lo existente. En particular la velocidad a adoptar será de 90km/h y los parámetros para acordamientos verticales serán kvalle=38, kcresta= 39.

Consulta 2

El pliego establece que el paquete estructural tendrá rodadura de carpeta asfáltica. Se observa en sitio que el pavimento en la zona de Cda. Hernández es de tratamiento bituminoso doble.

Se consulta si está correcto el paquete planteado en el pliego con rodadura de carpeta asfáltica o si podrá ser de tratamiento bituminoso doble para los accesos del puente mencionado.

Respuesta

Se mantiene el paquete con rodadura de carpeta asfáltica.

HERNAN CIGANDA MEERHOFF
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.